

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Declarativo No. 11001 31 03 037 2018 00166 00

En atención a lo manifestado por la parte pasiva y debido al silencio manifestado por el extremo ejecutante sobre la solicitud de terminación del proceso, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente, póngase a disposición del Juzgado solicitante los bienes cautelados.

TERCERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte ejecutada, de los documentos base del recaudo forzado.

CUARTO: Sin Costas a cargo de las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

*JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

*La providencia anterior se notificó por anotación en
el estado electrónico No. 011 de hoy 25 de junio de
2020, a las 8:00 a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA